



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 001-2026-GM/MDCH

Chacabayo, 09 de enero de 2026.

VISTO:

El Informe N° 0006-2026-GPP-MDCH de recepción 09 de enero de 2026, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto relacionado con la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de **DICIEMBRE 2025**; y el Informe Legal N° 007-2026-GAJ-MDCH de fecha 09 de enero del 2026, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público en su artículo 47, numeral 47.1, indica que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúen dentro del marco del Presupuesto Institucional Vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados para los productos y proyectos; y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2025-ALC-MDCH del 03 de enero de 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Chacabayo para el año fiscal 2025;

Que, mediante Informe N° 0006-2026-GPP-MDCH la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el Plan Operativo y Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Chacabayo, se consideró necesario efectuar para el mes de **DICIEMBRE 2025**, modificaciones en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de **HABILITACIONES Y ANULACIONES**, que se adjuntan en las Notas de Modificación por el importe total de **S/ 1,137,592.00 soles** (Un millón ciento treinta y siete mil quinientos noventa y dos con 00/100 soles), correspondiendo al **Rubro 07** Fondo de Compensación Municipal **S/ 2,945.00** (dos mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100 soles); al **Rubro 08** Impuestos Municipales **S/ 327,769.00** (Trescientos veintisiete mil setecientos sesenta y nueve con 00/100 soles); y al **Rubro 09** Recursos Directamente Recaudados **S/ 806,878.00** (Ochocientos seis mil ochocientos setenta y ocho con 00/100 soles), los cuales son necesarios formalizar mediante Resolución, tal como se establece en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, con Informe Legal N° 007-2026-GAJ/MDCH de fecha 09 de enero 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto a la Formalización de Notas de Modificación Presupuestarias a Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de **DICIEMBRE 2025**, tal como consta en los anexos de Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias – Habilitaciones y Anulaciones;

Por lo expuesto, y conforme a la facultad otorgada en la Resolución de Alcaldía N° 040-2023/MDCH de fecha 17 de enero 2023, mediante el cual en su artículo Primero resolvió: "DESCONCENTRAR Y DELEGAR, facultades del Titular del pliego – entre otros – a la Gerencia Municipal (...) I. EN MATERIA ADMINISTRATIVA: (...) 4. "Aprobar modificaciones presupuestales, en el nivel funcional programático"; y en uso de las facultades conferidas por el artículo N° 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





**MUNICIPALIDAD  
DE CHACACAYO**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático correspondientes al mes de **DICIEMBRE 2025**, por el monto total **S/ 1,137,592.00 soles** (Un millón ciento treinta y siete mil quinientos noventa y dos con 00/100 soles), conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el Marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N.º 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificaciones Presupuestarias" del N° 626-634, 636-643, 645-650, 652-653, 655-665, 667-668, 671, 678-683, 688 durante el mes de **DICIEMBRE 2025**.

**ARTICULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días de aprobado, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

*REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACACAYO**  
  
Abog. MIGUAR GONZALO ARAUJO ROSALES  
GERENTE MUNICIPAL

Paz Sol  
Amistad

